



Bogotá, D.C. 21 de noviembre de 2023.

(514)

Señores  
Personería Local de Usaquén  
KR. 7 A # 124 – 49  
Correo: personeriausaquen@personeriabogota.gov.co  
Código Postal: 110111  
Bogotá

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación de Admisión y tramite de la Querella Policiva 2020513490108084E

Referencia: Radicado Orfeo No. 20204601760182  
Expediente No. 2020513490108084E

Cordial saludo señor Personero:

De conformidad con lo proveído por esta Inspección en auto de aplazamiento mediante el cual se fija fecha y hora de audiencia, donde ordeno aplazar la audiencia del día 08 de agosto de 2023 y citar audiencia para el próximo **cinco (05) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M.** diligencia que se llevará a cabo de manera presencial o virtual en las instalaciones de la Inspección 1B de Policía **Calle 153 # 7 – 08**

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016 donde señala las atribuciones del Ministerio Público Distrital, especialmente en los numerales 1,2,3, 4 y su parágrafo, dentro de los cuales se puede interpretar que el Ministerio Público deber ser notificado de la admisión y trámite de la querella Policiva y de todos los autos que avocan conocimiento, pues es una norma garantista que protege los derechos fundamentales máxime en el caso de Audiencias Públicas

Datos de la Querella Policiva.

EXPEDIENTE No.:	2020513490108084E
CASO ARCO No:	2633131
No. RADICADO ORFEO:	20204601760182
QUERELLANTE	<b>ANÓNIMO</b>
QUERELLADO	<b>PROPIETARIO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 167 # 12 – 69 CASA 40 URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ MANZANA 39</b>
ADECUACION DE COMPORTAMIENTO	<b>“Artículo 135. Comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad: A) Parcelar, urbanizar, demoler intervenir o construir. 4) En terrenos Aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado</b>
Medida correctiva Numeral 4	<b>Multa tipo 4; Multa especial por infracción urbanística; demolición de obra; construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; remoción de bienes.</b>



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235141069861

Fecha: 21-11-2023



Página 2 de 2

DIRECCION DE LOS  
HECHOS:

DIAGONAL 167 # 12 – 69 CASA 40 URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ  
MANZANA 39de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá.

Usted podrá consultar el expediente FISICO de lunes a viernes de 7: 00 A.M. a 4:30 P.M. en la Calle 153 A # 7-08 de la ciudad de Bogotá.

*Cordialmente,*

**ISADORA BUITRAGO SANCHEZ**

**Inspector Distrital de Policía 1B de Usaquén**

*cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co*

*Proyectó: Wendy Yineth Linares Rincón*

